



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Producción Agropecuaria  
y Desarrollo Rural

**SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO  
GENERALES ADALIA, S.L.  
C/ General Solchaga, 23-bajo  
47008 - VALLADOLID**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
REGISTRO ÚNICO C. AGRICULTURA  
Y G. C. FOMENTO Y MEDIO  
AMBIENTE

Salida Nº. 20131630014607  
19/09/2013 10:04:18

**Asunto: Notificación Resolución**

Con fecha 4 de septiembre de 2013, el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural dictó Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS DE CASTILLA Y LEÓN, A SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO GENERALES ADALIA, S. L., CON EL Nº 08/47/00025.

Vista la solicitud para la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, presentada al amparo del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (B.O.E nº 223 de 15 de septiembre), y del que son los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha de Registro de entrada 22 de enero de 2013, Francisco Javier Adalia Bueno, con NIF: 09279472F, en representación de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO GENERALES ADALIA, S. L., con CIF: B47644919, y domicilio en C/ General Solchaga, 23-Bajo, 47008 Valladolid, Valladolid, presentó solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios.

**SEGUNDO.-** Una vez comprobados los requisitos exigidos por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, el 8 de mayo de 2013 se emite la Propuesta de Resolución favorable del Jefe de Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en su Capítulo X, regula el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios y en su artículo 42.3 se establece que la inscripción en el Registro es requisito imprescindible para ejercer cualquiera de las actividades especificadas en el apartado 2, suministrador de los medios de defensa fitosanitarios, realización de tratamientos fitosanitarios, asesoramiento, manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional.

**SEGUNDO.-** El órgano competente para la emisión de la presente Resolución, es el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.n) del Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería (BOCYL nº 132, de 8 de julio).

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que la presente solicitud, junto con la documentación aportada, cumple los requisitos exigidos en el artículo 44 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, sobre inscripción en este Registro,

#### RESUELVO

**AUTORIZAR** la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa

Página 1 de 2

fitosanitarios, a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO GENERALES ADALIA, S. L., con CIF: B47644919, y domicilio en C/ General Solchaga, 23-Bajo, 47008 Valladolid, Valladolid, con el número 08/47/00025 en el sector y actividad siguientes:

SECCIÓN	ACTIVIDAD
Realización de tratamientos	Prestación de servicios de aplicación de productos fitosanitarios

Si se produjera cualquier modificación significativa respecto de los datos declarados en su solicitud, deberá presentar una solicitud de modificación de inscripción que contenga la información o documentación requerida.

El plazo de validez de esta autorización es de diez años. Si desea solicitar su renovación, deberá realizarse al menos con un mes de antelación a su caducidad.

La presente resolución será inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y 94 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992). No obstante, contra la misma cabrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 del precitado texto legal. Tal recurso habrá de interponerse ante la Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, tal y como dispone el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León (BOCyL nº 131, de 6 julio).

Valladolid, a 04 de septiembre de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
Y DESARROLLO RURAL.  
Fdo.: Jesús María Gómez Sanz

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 18 de septiembre de 2013  
EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD  
Y ORDENACIÓN AGRÍCOLA,  
Fdo.: Julio Rodríguez de Torre.

